



Sindicato del Profesorado Extremeño

Ilma. Sra. Doña María Esther Gutiérrez Morán

Consejera de Educación y Empleo

Avda. Valhondo, S/N

EDIF. III MILENIO - MÓDULO 5

06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Plaza de los Reyes Católicos, nº 4 - 1º de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato

EXPONE:

Que la Sentencia de 12 de junio nº 555/2014 del TSJ Extremadura de la Sala Contencioso-Administrativo (Recurso 601/2012 contra Decreto 122/12 de la Consejería de Educación de fecha 29.06.12) anula este Decreto en su carácter retroactivo para el curso 2011-2012 y se reconoce el derecho a la remuneración económica y administrativa de los meses de julio y agosto de 2012 a los interinos docentes que han trabajado al menos 165 días en dicho curso académico,

Que dicha Sentencia ha sido ratificada y declarado firme por Auto dictado por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo al declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura contra la Sentencia de 12 de junio de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso nº 601/2012, resolución que se declara firme; con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este recurso (Documento nº 1).

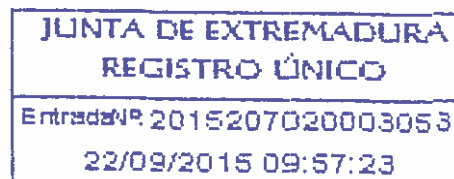
Que la extensión de oficio de dicha sentencia debe realizarse de forma urgente a todos los interinos docentes de Extremadura que, teniendo al menos 165 días de cotización durante el curso 2011-2012, no percibieron las cantidades que les correspondían ni fueron dados de alta durante los meses de julio y agosto, de manera que les sean abonadas las nóminas de dichos meses y el reconocimiento administrativo de este periodo a todos los efectos, con el fin de evitar el perjuicio de los procedimientos judiciales que llevaríamos a cabo para conseguir dichas extensiones con carácter inmediato.

SOLICITA:

Que se proceda a la extensión de oficio, de forma urgente, de la Sentencia de 12 de junio nº 555/2014 del TSJ Extremadura de la Sala Contencioso-Administrativo a todos los interinos docentes de Extremadura que, teniendo al menos 165 días de cotización durante el curso 2011-2012, no fueron dados de alta durante los meses de julio y agosto, de manera que les sean abonadas las nóminas de dichos meses y el correspondiente reconocimiento administrativo de ese periodo a todos los efectos.

En Cáceres, a 22 de septiembre de 2015

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE



C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D
Plaza de los Reyes Católicos, 4 - 1º
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ De las Parras, 19 - 1º

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfonos y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089
927110100 (Teléfono y Fax)